

Ibermutua

Boletín número 220



Ibermutua

La nueva imagen corporativa de Ibermutua apuesta por la personalización y la orientación hacia los medios digitales.



p2 Orden de Cotización 2019

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden de Cotización para 2019.

p3 Población Activa (EPA)

Ya se conocen los resultados de la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondientes al último trimestre de 2018.

p4 Agrarios por cuenta ajena

Diferimiento de cuotas para los Agrarios por cuenta ajena durante periodos de inactividad de enero a abril de 2019.

p5 Ibermutua / Bonus



Ibermutua reconoce la labor en prevención y reducción de la siniestralidad laboral de 15 empresas en Baleares.

p6 También se habla de...

Resumen de Prensa de las últimas noticias de interés en materia laboral y de Seguridad Social.

p7 Indicadores / Plazos

Coyuntura económica / Plazos de interés.

p8 Normativa enero 2019

Resumen de normativa laboral y de Seguridad Social del mes de enero 2019, con acceso directo al texto en el BOE de todas las disposiciones.

La nueva imagen corporativa de Ibermutua apuesta por la personalización y la orientación hacia los medios digitales

Ibermutua



Ibermutua ha estrenado su imagen corporativa aprobada tras la primera reunión de la nueva Junta Directiva.

La imagen quiere representar el inicio de una nueva andadura empresarial, que aglutina la experiencia acumulada y la vinculación con anteriores etapas.

La nueva concepción de la marca es sencilla, moderna y elegante, enfocada en gran medida hacia la innovación y la estrategia digital de la mutua, proceso clave para la nueva entidad, que dispone de un plan de transformación digital y cultural en esta línea, junto con sus políticas y proyectos de I+D+i.

Orientación digital

Ibermutua impulsará su orientación hacia Internet y las redes sociales con la nueva marca Cibermutu@, la primera mutua virtual, así como su amplia implantación a nivel nacional, reforzada gracias al proceso de concentración de mutuas más importante del sector.

En este sentido, Ibermutua tiene la vocación de identificarse con la estructura autonómica española.

Así, por ejemplo, la entidad operará con la denominación Ibermutua Gallega en

el ámbito de actuación de la Comunidad Autónoma de Galicia e Ibermutuamur en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma que operará atendiendo a las características específicas e institucionales de cada ámbito territorial.

Cercanía

También uno de los factores desarrollados con el nuevo diseño es el de la cercanía con los trabajadores y empresas asociadas, algo que queda patente al destacar el término 'tu', en la nueva marca, en un claro esfuerzo por profundizar en el enfoque hacia las personas y la orientación hacia la personalización de los servicios y coberturas como valor diferenciador. Se trata de un enfoque novedoso en el sector, cada vez más cercano a los colectivos a los que presta sus servicios y cobertura.

Implantación

El cambio de imagen e identidad corporativa incorpora un plan de implantación de la misma que se pone en marcha con su presentación y abordará la renovación completa de los 'sites' corporativos, las aplicaciones y publicaciones electrónicas, como las newsletters, así como la imagen completa de centros y servicios, lo que significará una renovación profunda en línea con las tendencias actuales de 'branding'

y con los valores que Ibermutua quiere destacar en esta nueva andadura.

Colectivo protegido

La nueva mutua protegerá a un colectivo de más de 1,5 millones de trabajadores y dará cobertura a más de 170.500 empresas, contando con cerca de 120 centros propios en todo el país y situándose como la tercera mayor Mutua Colaboradora con la Seguridad Social y la primera de la Comunidad Autónoma de Galicia por cuota de mercado.

Ibermutua

<https://www.ibermutua.es/>

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden de Cotización para 2019



Como es sabido, al haber quedado prorrogados de forma automática los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, procede mantener en sus propios términos las normas de cotización de dicho ejercicio hasta tanto se aprueben los presupuestos correspondientes al año 2019, si bien con la necesaria adaptación a las modificaciones normativas que, con posterioridad a la publicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, se han realizado.

A esta finalidad responde ahora la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019, que se acaba de publicar en el Boletín Oficial del Estado.

A través de esta Orden:

- > Se reproducen las bases de cotización y se adaptan las establecidas con carácter general a los supuestos de contratos a tiempo parcial.
- > Se fijan los coeficientes aplicables para determinar la cotización a la Seguridad Social en supuestos específicos, como son los de convenio especial, colaboración en la gestión de la Seguridad Social o exclusión de alguna contingencia.

> Se establecen los coeficientes para la determinación de las aportaciones a cargo de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social al sostenimiento de los servicios comunes de la Seguridad Social, aportaciones mediante las que se garantiza el mantenimiento del equilibrio financiero entre las entidades colaboradoras señaladas y la Administración de la Seguridad Social.

> Finalmente se determinan los valores límite de los índices de siniestralidad general y de siniestralidad extrema, correspondientes al ejercicio 2018, y el volumen de cotización por contingencias profesionales a alcanzar durante el período de observación, para el cálculo de lo que conocemos como Bonus.

Entre las **principales novedades**, la nueva Orden establece las siguientes:

- > La base máxima de cotización para 2019 queda fijada en 4.070,10 euros mensuales. Esto supone un incremento del 7% respecto del tope máximo previsto para el pasado 2018.
- > También se dispone la elevación en un 7% de la cuantía del tope máximo y de las bases, así como la ampliación del ámbito de protección del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por

Cuenta Propia o Autónomos. Así, para los autónomos, el incremento de las bases mínimas de cotización es del 1,25 por ciento, es decir, un porcentaje más reducido que el aplicado al resto de las bases mínimas de los regímenes del sistema.

> Se modifican igualmente los tipos de cotización aplicables a los trabajadores autónomos del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, y se actualizan las bases y tipos de cotización tanto en los Sistemas Especiales para Empleados de Hogar.

> Se extiende también a los trabajadores autónomos agrarios los beneficios en la cotización previstos en la tarifa plana de los trabajadores por cuenta propia, que ha pasado de los 50 a los 60 euros.

> También se modifica la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, por la que se fija la tarifa para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

> Otro punto importante, es el hecho de que la colaboración voluntaria en la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal por enfermedad común o accidente no laboral se extingue para todas aquellas empresas que estuvieran autorizadas para ello, debiendo cesar en esa colaboración con efectos del día 31 de marzo de 2019 y, por tanto, deben optar antes del 1 de abril de 2019 por formalizar la protección de esta prestación con una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social.

Conozca aquí todos los detalles de la Orden de Cotización 2019

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/02/02/pdfs/BOE-A-2019-1366.pdf>

Ya se conocen los resultados de la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondientes al último trimestre de 2018



El Instituto Nacional de Estadística (INE) acaba de publicar los resultados de la Encuesta de Población Activa correspondiente al cuarto trimestre del año 2018.

A modo de resumen, estos son sus principales resultados:

Empleo

> El número de ocupados aumentaron en 36.600 personas en el cuarto trimestre de 2018 respecto al trimestre anterior (un 0,19%) y se sitúa en 19.564.600. En términos desestacionalizados la variación trimestral es del 0,91%. El empleo ha crecido en 566.200 personas (un 2,98%) en los 12 últimos meses.

> La ocupación aumentó en 43.400 personas en el sector público y desciende en 6.900 en el privado. En los 12 últimos meses el empleo se ha incrementado en 430.000 personas en el sector privado y en 136.200 en el público.

> Los asalariados aumentaron en dicho trimestre en 20.000. Los que tienen contrato indefinido se incrementan en 108.500, mientras que los de contrato temporal se reducen en 88.500.

> En variación anual, el número de asalariados creció en 531.000 (el empleo indefinido aumenta en 363.700 personas y el temporal en 167.300).

> El número de trabajadores por cuenta propia subió en 18.100 este trimestre y en 34.700 en los 12 últimos meses.

Sectores

> La ocupación aumentó en la Agricultura (57.200 más) y en la Construcción (39.800), mientras que bajó en los Servicios (-43.000) y en la Industria (-17.400). En el último año en los Servicios hay 428.100 ocupados más, en la Construcción 136.300 y en la Agricultura 4.900. Por el contrario, en la Industria hay 3.000 menos.

Comunidades

> Los mayores incrementos de empleo este trimestre se han producido en Andalucía (57.500 más), Comunidad de Madrid (43.900) y Castilla-La Mancha (12.400). Los mayores descensos se observan en Illes Balears (-65.600), Galicia (-8.400) y Extremadura (-7.400). En el último año todas las comunidades incrementaron su ocupación. Andalucía (118.600 más), Comunidad de Madrid (108.600) y Cataluña (75.000) presentan los mayores aumentos.

Desempleo

> El número de parados baja este trimestre en 21.700 personas (-0,65%) y se sitúa en 3.304.300. En términos deses-

tacionalizados la variación trimestral es del -3,61%. En los 12 últimos meses el paro ha disminuido en 462.400 personas (-12,28%).

> La tasa de paro se sitúa en el 14,45%, lo que supone una décima menos que en el trimestre anterior. En el último año esta tasa ha descendido en 2,10 puntos.

> Por comunidades, las mayores bajadas trimestrales del paro se dan en Andalucía (63.900 parados menos), Comunidad Valenciana (-27.800) y Comunidad de Madrid (-6.300). Y los mayores incrementos en Cataluña (47.700 parados más), Baleares (20.200) y Aragón (8.500). En términos anuales, las mayores reducciones del número de parados se producen en Andalucía (126.200 menos), Comunidad de Madrid (-70.400) y Comunidad Valenciana (-65.900).

> El número de población activa aumenta este trimestre en 14.900, hasta 22.868.800. La tasa de actividad baja 12 centésimas y se sitúa en el 58,61%. En el último año la población activa se ha incrementado en 103.800 personas.

Informe completo

<https://www.ine.es/daco/daco42/daco4211/epa0418.pdf>

Diferimiento de cuotas para los Agrarios por cuenta ajena durante periodos de inactividad de enero a abril de 2019



La entrada en vigor del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, ha supuesto un aumento de las cuotas a ingresar por parte de los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, establecido en el Régimen General de la Seguridad Social, debido al incremento que se produce en las bases mínimas de cotización en el porcentaje experimentado para el año 2019 por el salario mínimo interprofesional.

Al objeto de paliar las dificultades que los referidos trabajadores en situación de inactividad puedan tener para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de cotización a la Seguridad Social en los primeros meses del año como consecuencia del incremento señalado, resulta oportuno **flexibilizar su cumplimiento mediante el diferimiento del plazo reglamentario para el ingreso de cuotas en situación de inactividad.**

Con ese fin, se dictó la Resolución de 23 de enero de 2019, autorizando dicho diferimiento, que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado, el pasado 26 de enero de 2019.

No obstante, se ha considerado conveniente ampliar a 55 el número de jornadas reales cotizadas en 2018 que se requieren para solicitar el diferimiento del plazo reglamentario de ingreso de cuotas al citado colectivo.

Este es el objetivo con el que se ha publicado ahora la Resolución de 30 de enero de 2019, de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Así, se autoriza a diferir el pago de cuotas a los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, establecido en el Régimen General de la Seguridad Social, durante los periodos de inactividad correspondiente a los meses de enero a abril de 2019.

Concretamente, la autorización afecta a los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, establecido en el Régimen General de la Seguridad Social, **que hayan realizado un máximo de 55 jornadas reales cotizadas en el año 2018, para que puedan diferir el plazo reglamentario de ingreso de las cuotas por inactividad de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2019,** y que deberán ingresarse mensualmente desde el mes de junio a septiembre de 2019, **sin aplicación de recargo o interés alguno.**

Importante

> La no utilización del plazo de ingreso diferido, una vez autorizado el mismo, no dará derecho a la devolución de las cuotas ingresadas.

> A partir de ahora, con la publicación de esta nueva Resolución, quedará sin efecto la Resolución anterior de 23 de enero de 2019, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se autorizaba a diferir el pago de cuotas a los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, establecido en el Régimen General de la Seguridad Social, durante los periodos de inactividad correspondiente a los meses de enero a abril de 2019, siendo la nueva Resolución que aquí comentamos, es decir la de 30 de enero de 2019, la única en vigor para estos efectos.

Acceso directo a la nueva Resolución

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/02/02/pdfs/BOE-A-2019-1367.pdf>

Ibermutua reconoce la labor en prevención y reducción de la siniestralidad laboral de 15 empresas en Baleares



Ibermutua ha reconocido con el incentivo “Bonus”, correspondiente a la campaña 2016 (la última resuelta por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, DGOSS) la labor de quince empresas baleares que han realizado inversiones cuantificables en prevención de riesgos laborales y actuaciones efectivas en la prevención del accidente de trabajo y la enfermedad profesional y, además, han registrado ratios de siniestralidad menores respecto a los de la media de su sector.

Como es sabido, el Bonus es un sistema de reducción de cotizaciones por contingencias profesionales que reconoce la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, a través de Ibermutuamur, la antecesora de Ibermutua, que era entonces la mutua que daba cobertura a dichas empresas, gestionando las propuestas de las mismas.

Las empresas baleares han sido reconocidas por las inversiones cuantificables que han realizado en prevención de riesgos laborales y sus actuaciones efectivas en la prevención del accidente de trabajo y la enfermedad profesional y, además, haber obtenido ratios de siniestralidad menores respecto a los de la media de su sector.

En esta Comunidad se ha gestionado un montante total de 85.000 euros en estos

incentivos para reconocer la prevención y reducción de la siniestralidad, durante esta campaña del ‘Bonus’, en las 15 empresas.

La entrega de los diplomas se llevó a cabo en el transcurso de un acto organizado por la mutua en la sede que la entidad tiene en Palma de Mallorca, con la presencia del director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de las Islas Baleares, Luis Utrera, el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de las Islas Baleares, Florencio Ingelmo, el director provincial del Instituto Social de la Marina de las Islas Baleares, José María González, la presidenta de la Confederación de Asociaciones de Empresarios de Baleares (CAEB), Carmen Planas Palou, y el consejero general de Ibermutua, Luis Carro Santa-María.

Por su parte, Eduardo Zurdo, director de Ibermutua en Baleares, hizo balance de los 40 años recién cumplidos por la Seguridad Social, mientras que Carmen Planas abordó el tema de la prevención de riesgos y la responsabilidad social empresarial. A su vez, Luis Carro intervino con una ponencia centrada en el papel que juega la Entidad como una de las principales Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

A escala nacional, 1.182 empresas protegidas por Ibermutua han obtenido este reco-

nocimiento en la campaña 2016, frente a las 779 durante la campaña de 2015. El volumen total de este incentivo a la prevención y reducción de la siniestralidad gestionado por la Mutua en ambas campañas fue de diez millones de euros.

Las empresas baleares asistentes a la entrega del Bonus 2016 han sido las siguientes:



- GUILLERMO DURÁN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A.
- SAMPOL INGENIERIAS Y OBRAS, S.A.
- VIAJES HALCÓN, S.A.
- LEVEL ELECTRONICS, S.L.
- TELECOMUNICACIONES INSULARES, S.L.
- OBRAS Y CONSTRUCCIONES PEDRO SILES, S.L.
- TOOL FACTORY, S.L.
- SAMPOL COMUNICACIONES, S.L.
- BONGRUP BALEARES, S.L.
- ADVANCED PROGRAMMING SOLUTIONS, S.L.
- 20COOLPILLOWS, S.L.
- TU EXPERTO EN VIAJES 2020, S.L.
- TAYLOR WIMPEY ESPAÑA, S.A.
- TAYLOR WIMPEY DEVELOPMENTS, S.L.

Más información

<http://www.empleo.gob.es/es/index.htm>

> Los Presupuestos de 2019 incluyen de nuevo un préstamo de Hacienda a la Seguridad Social para pagar las pensiones. Ascenderá a unos 15.000 millones, equivalente al 1,2% del PIB, según fuentes de Trabajo. La cantidad se parece a la de 2018 y supera los 10.000 millones de 2017. Estos créditos cubren el desfase entre lo recaudado por cotizaciones y el gasto en pensiones para las pagas de verano y Navidad. Así evitan agotar el Fondo de Reserva. (El País)

> De los 2.900 trabajadores autónomos que solicitaron el cese de actividad el pasado año, solo se le concedió a 1.482, lo que supone que la mitad de las solicitudes no se aprueban. Si se tiene en cuenta que son 455.000 autónomos los que han cotizado por esta prestación en 2018, llegamos a la conclusión de que hay un superávit de 126 millones de euros, según datos del último Informe Económico- Financiero de la Seguridad Social. (Cinco Días)

> Con el fin de reducir la factura de las bajas por riesgo en el embarazo, el Gobierno pretende incentivar a las empresas para que busquen un puesto menos exigente a las mujeres embarazadas cuya actividad laboral ordinaria pueda entrañar algún riesgo para la gestación, en lugar de prescindir directamente de ellas y empujarlas a una baja, que les preserva en la mayoría de los casos el 100% de su base reguladora y costea íntegramente el sistema de Seguridad Social. (Europa Press)

> Los beneficiarios del subsidio de mayores de 52 años ya no se tendrán que jubilar anticipadamente. El Gobierno ha incorporado las nuevas condiciones del subsidio para desempleados mayores de 52 años en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2019. Se prevé que ya no vean recortada su pensión y que puedan cobrar la ayuda hasta la edad legal ordinaria de retiro. (cincodias.elpais.com)

> El Banco de España aboga por la introducción de medidas adicionales para compensar la carga añadida del aumento de la tasa de dependencia y poder así garantizar la sostenibilidad del sistema público de pensiones, tras los últimos desarrollos legislativos que han “relajado” la puesta en marcha de mecanismos que compensaban ese incremento. Durante su discurso en la cena oficial del ‘IX Spain Investors Day’, Pablo Hernández de Cos, director general de Economía y Estadística, subrayó que las reformas de 2011 y de 2013 del sistema de pensiones incluían elementos de ajuste que “permitían compensar el efecto del incremento esperado de la tasa de dependencia en el largo plazo sobre el gasto total del sistema”. (Europa Press)

> La Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) ha pedido a la ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Magdalena Valerio, la modificación de la incapacidad permanente de los pacientes para que incluya, además de la valoración física, otras de carácter psicológico y social. Según un estudio de esta asociación, cada año a unas 25.000 personas se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad por el único motivo de haber sido diagnosticadas de cáncer. (Efe)



Tabla de valores a 31 de enero de 2019

INDICADOR (Variación en porcentaje respecto al mismo periodo del año anterior salvo indicación en contrario)	ÚLTIMO DATO	DATO ANTERIOR	PERIODO DEL ÚLTIMO DATO	FUENTE
PIB	2,5	2,5	Tercer trimestre 2018	INE
PRECIOS CORRIENTES (MILES DE MILLONES)	300,2	300,3	Tercer trimestre 2018	INE
DEMANDA NACIONAL	3,0	3,3	Tercer trimestre 2018	INE
SALDO EXTERIOR	-0,5	-0,8	Tercer trimestre 2018	INE
EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL	1,5	1,0	Diciembre 2018	M.Trabajo
PARO REGISTRADO (MILES DE PERSONAS)	3.183,3	3.195,1	Diciembre 2018	M.Trabajo
CONTRATOS REGISTRADOS	3,5	2,7	Diciembre 2018	M.Trabajo
AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,2	3,0	Diciembre 2018	M.Trabajo

Hasta el 19 de febrero

El Diario Oficial de Extremadura (DOE) ha publicado la convocatoria de los [Premios al Fomento de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Junta de Extremadura](#), que ya le anunciamos en el número 217 de este Boletín Informativo. Le recordamos que **el plazo para la presentación de las candidaturas termina el próximo 19 de febrero**.

Hasta el 31 de marzo

Las empresas que, a 31 de diciembre de 2018, estuvieran acogidas a la modalidad de colaboración en la gestión de la Seguridad Social, cesarán en la misma con efectos de **31 de marzo de 2019**, debiendo proceder, en el plazo de los 3 meses siguientes al cese, a efectuar la liquidación de las operaciones relativas a la colaboración.

Ibermutua

Resumen normativo de Enero 2019

Ya se encuentra disponible en nuestra página web el documento en el que hacemos un repaso a lo más importante que nos ha dejado el mes de enero de 2019 en cuanto a normativa laboral y de Seguridad Social.

Se presenta con un enlace directo al pdf del Boletín Oficial del Estado de cada una de ellas para permitir la descarga.

Puede acceder al documento directamente desde aquí.

Normativa laboral y de Seguridad Social Enero 2019

<https://www.ibermutua.es/wp-content/uploads/2019/02/Normativa-Enero-2019.pdf>



Resumen de Normativa Laboral y de Seguridad Social

Enero 2019



Boletín Informativo

Publicación quincenal de difusión electrónica de Ibermutua

Edita Ibermutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

C/ Ramírez de Arellano, 27 – 28043 MADRID Tel: 914163100 / Fax: 914165683

Año 2019

Ibermutua



**Servicios Integrales de
Atención Sanitaria Laboral**

SEGUROS DE VIDA



900 23 33 33
www.ibermutua.es

Certificaciones y acreditaciones



ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001
ISO 27001



Empresa Qualificada
ISO 9001
ED 004, 01, 02 y 03

